

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ÁNGELA SOLARTE
DDO.: CLAUDIA PATRICIA ARIAS MARQUEZ
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00837-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado (Arch. 03), el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 26, 27 y 28 de enero de 2021.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIO BUITRAGO GIL
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00693-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado (Arch. 12), el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 26, 27 y 28 de enero de 2021.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LIGIA OROZCO OSPINA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00868-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado (Arch. 18), el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 26, 27 y 28 de enero de 2021.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA ROSA MENDEZ VITONAS
DDO.: PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2020-00151-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado (Arch. 06), el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 26, 27 y 28 de enero de 2021.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria